



DECRETO N° 1 205 /

TEMUCO,

VISTOS:

03 SET. 2013

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |                                |
|--------------------------|--------------------------------|
| Rol                      | : 2-24480                      |
| Actividad Económica      | : BANCO COMERCIAL              |
| Código Actividad         | : 651.910                      |
| Clasificación            | : COMERCIALES                  |
| Dirección Comercial      | : AVDA. ALEMANIA 0870 LOCAL 2  |
| Nombre Del Contribuyente | : CORPBANCA                    |
| Rut                      | : 97.023.000-9                 |
| Dirección Particular     | : AVDA. ALEMANIA 0870 LOCAL 2  |
| Nombre Rep. Legal        | : PALMA MELLADO JUANA TRINIDAD |
| Rut Rep. Legal           | :                              |
| Fecha De Solicitud       | : 23.08.2013                   |
| Otorgación N°            | : 353                          |
| Fecha                    | : 23.08.2013                   |
| Rol Avalúo               | : 1422 -6                      |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

642026